

PROGRAMA DE CURSO
EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA VOZ HUMANA

Validación Programa		
Enviado por: Hugo Fernando San Juan Cortés	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-01-2025 14:18:47
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 28-01-2025 12:36:49

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso: FO05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO01010906002, FO01020906007, FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Hugo Fernando San Juan Cortés	Profesor Encargado (1)
Marcelo Andres Saldias O'Hrens	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso tiene como propósito que la/el estudiante aplique procesos de evaluación perceptual de la voz, comprenda procedimientos de evaluación vocal complementarios y de otros profesionales, caracterice voces saludables y con dificultades, para así hipotetizar sobre diagnósticos y establecer diagnósticos diferenciales. Así, sustentar la intervención en esta área de la fonoaudiología, considerando los distintos contextos sociales y laborales de las personas.

Competencia

Dominio: Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia: Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

Competencia: Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

Competencia: Competencia 6

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la voz para la



Competencia
comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Explicando el fenómeno de la voz humana a partir de sus componentes , relacionándolo con la comunicación humana y considerando sus bases neuroanatómicas, acústicas, psicoafectivas y sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.2
Explicando las dificultades de la voz de los sujetos y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y de su desarrollo global.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación de la voz, considerando las diversas características de los sujetos.



Resultados de aprendizaje

RA1.

El/la estudiante analiza la conceptualización de la voz y los fundamentos que la sustentan.

RA2.

El/la estudiante integra los fundamentos fisiopatológicos con el bienestar comunicativo vocal de las personas, las familias y las comunidades.

RA3.

El/la estudiante evalúa la condición de la vocal de la persona considerando diferentes modelos y procedimientos.

RA4.

El/la estudiante elabora un informe vocal y su respectiva devolución en relación al proceso diagnóstico.

Unidades

Unidad 1: Fundamentos de la producción de la voz

Encargado: Hugo Fernando San Juan Cortés

Indicadores de logros

1. Conoce la filosofía de los enfoques de intervención fonoaudiológica de voz.
2. Describe la anatomía y función de las estructuras involucradas en la producción de la voz humana.
3. Caracteriza los mecanismos fisiológicos de la voz desde los aspectos sensitivo - motor[1], acústicos[2] y perceptuales [3].
4. Relaciona la anátomo - fisiología de la voz con sus componentes acústicos y perceptuales.

[1] Aspectos tónico posturales, de respiración (ventilación), de discriminación auditiva, de la actividad muscular laríngea intrínseca y extrínseca.

[2] Intensidad, frecuencia, duración, grado de perturbación de la frecuencia, grado de perturbación de la amplitud, inercia, etc.

Metodologías y acciones asociadas

- El estudiante realiza un mapa conceptual integrado de las teorías de la producción vocal.
- El estudiante explica y discute con sus pares y profesores sobre procesos fisiológicos de la voz.
- El estudiante responde prueba escrita sobre producción de la voz



Unidades	
[3] Volumen, tono, timbre, grado de disfonía, grado de escape de aire, etc.	
Unidad 2:Situaciones de salud y su fisiopatología	
Encargado: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Relaciona los componentes de la producción de la voz entre sí, considerando dimensiones emocionales y cognitivas de los sujetos. 2. Relaciona los cambios de los componentes de la voz de acuerdo a la evolución del ser humano y las etapas de curso de vida. 3. Describe los mecanismos fisiopatológicos que subyacen a las dificultades de la voz. 4. Describe las causas de las dificultades de la voz. 5. Distingue las dificultades de la voz según su origen y componentes alterados.	• El estudiante realiza matriz sobre patologías vocales y sus características • El estudiante participa de talleres integrados y discute sobre fisiopatología en base a casos clínicos • El estudiante responde prueba escrita sobre las patologías de voz.
Unidad 3:Modelos y procedimientos para la evaluación vocal	
Encargado: Hugo Fernando San Juan Cortés	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Relaciona la condición vocal de un sujeto con aspectos pertinentes de su desarrollo global y su contexto psicoafectivo y sociocultural. 2. Aplica la filosofía de los enfoques de intervención fonoaudiológico de voz en procedimientos de evaluación. 3. Determina qué antecedentes de la historia del sujeto son relevantes para la evaluación de la voz. 4. Selecciona los procedimientos de evaluación vocal adecuados a las características de la persona. 5. Aplica procedimientos de evaluación de la voz (aspectos sensitivo – motor y perceptuales) e interpreta sus resultados. 6. Comprende los resultados de la evaluación funcional objetiva de la voz (análisis acústico). 7. Analiza, jerarquiza y sintetiza la información obtenida en la evaluación de	• El estudiante realiza entrevista clínica vocal a distintos sujetos. • El estudiante evalúa perceptualmente a distintos sujetos. • El estudiante reconoce e interpreta e integra los resultados de métodos de evaluación funcional objetiva de la voz y endoscópicos. • El estudiante relaciona los resultados de los métodos de evaluación funcional objetiva y endoscópica con las características perceptuales de la voz. • El estudiante observa videos de exámenes endoscópicos laríngeos e integra esta información para establecer diagnóstico vocal fonoaudiológico



Unidades	
la voz. 8. Caracteriza las dificultades de la voz humana.	
Unidad 4:Proceso diagnóstico, informe y devolución	
Encargado: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Conoce las diversas miradas teóricas para la generación del diagnóstico fonoaudiológico. 2. Conoce las herramientas de evaluación vocal utilizadas por médicos ORL y otros profesionales afines. 3. Explica procedimientos de evaluación funcional objetiva de la voz (análisis acústico, medidas aerodinámicas y electroglotografía). 4. Establece diagnóstico diferencial (ORL y FA) entre las dificultades mencionadas. 5. Establece un diagnóstico vocal de la persona.	• El estudiante realiza un diagnóstico vocal en relación a casos clínicos. • El estudiante establece un diagnóstico diferencial vocal. • El estudiante informa procedimientos de evaluación funcional objetiva de la voz. • El estudiante responde una prueba escrita con casos clínicos. • El estudiante realiza y socializa informe fonoaudiológico de voz.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba práctica	Pasos prácticos	20.00 %	Unidad IV
Prueba teórica o certamen	Patologías vocales	20.00 %	Unidad II
Trabajo escrito	Situación en salud	10.00 %	Unidad II
Evaluación de desempeño clínico	Simulación clínica: Entrevista clínica	Ev. Formativa	Unidad III
Evaluación de desempeño clínico	Caso clínico	10.00 %	Unidad IV
Control o evaluación entre pares	Controles cápsulas y clases	20.00 %	Unidad I
Control o evaluación entre pares	Taller de evaluación entre pares	20.00 %	Unidad III
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Reprobatorio	30,00%	Examen Oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- 2. Jackson-Menaldi, C. , 2002 , La voz patológica , Primera , Panamericana , Español , 178 , https://drive.google.com/file/d/1Kw_cmB4bNGBkA8jqAiW9mA6Hldk8iWyn/view?usp=sharing
- Morrison, M.; Ramaje, L , 1996 , Tratamiento de los trastornos de la voz , Segunda , Masson, S.A. , Español , 311 , https://drive.google.com/file/d/1SKui5UYW29WbWSDcS4BfjzhNAyQ8fOTp/view?usp=sharing
- 3. García – Tapia, R. Cobeta, I. , 1996 , Diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la voz , Primera , Garci, S.A. , Español , 374 , https://drive.google.com/file/d/1sJvKJi_bXtdxM15KYhuKjpt3STKExQHo/view?usp=sharing
- 1. Jackson-Menaldi, C , 1992 , La voz normal , Primera , Panamericana , Español , 242 , https://drive.google.com/file/d/184PmICar4PK2LyJjambLwIHOD4SGaV0/view?usp=sharing
- 6. Farías, P. , 2007 , Ejercicio para restaurar la función vocal: observaciones clínicas , Primera , Akadia , Español , 146 , https://drive.google.com/file/d/1jLDpzh4eGFgN84yERGbTRR3hL7vIhUd/view?usp=sharing
Bibliografía Complementaria
- Sataloff, R , 1997 , Clinical assessment of voice , Primera , Plural Publishing , Español , 295 , https://drive.google.com/file/d/1SxP-L5is3N_zzRMvXKtXKqQMssinuTxI/view?usp=sharing



Plan de Mejoras

- Entrega de pautas o rúbricas de evaluación con anticipación.
- Coordinar mejor los contenidos entre profesores para reducir la reiteración de temas.
- Sumar actividades prácticas.
- Entregar siempre instrucciones de actividades por escrito.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia.

Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres.

En este curso el estudiante podrá faltar a un máximo de dos actividades obligatorias, que no sean evaluación, presentando justificación por conducto regular en los plazos establecidos.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.5

No debe tener nota bajo 4.0 en ninguna evaluación

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.